

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **ALIMENTOS**, identificado con el radicado N° 2016-00014-00, informándole que no fue posible comunicar el requerimiento ordenado a las partes. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 30 de septiembre de 2022.



JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: DORCA ISABEL AGUAS MEDRANO

DEMANDADO: JORGE ALBERTO AGUAS RAMOS

RAD: 704293184001-2016-00014-00

En atención a la nota secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se observa que mediante proveído fechado noviembre 23 de 2021, se dispuso:

“PRIMERO: *Requírase a la parte demandante, a fin de que proceda a realizar la notificación personal en debida forma al señor, **JORGE ALBERTO AGUAS RAMOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. (...)*”

Teniendo en cuenta, que con los datos de contacto que reposan en el expediente de la referencia, no ha sido posible comunicarse efectivamente con las partes para dar continuidad al proceso, de manera oficiosa se procederá a gestionar los datos de contacto de la señora **DORCA ISABEL AGUAS MEDRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.380.461; y del señor **JORGE ALBERTO AGUAS RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.374.832, para lo cual se requerirá a las EPS en la cual figuren afiliados en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres), a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) de los mismos, así como también, la empresa en la cual laboran, en el caso de ser cotizantes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase a las EPS en la cual figuren afiliadas las partes, en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres), a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) del señora **DORCA ISABEL AGUAS MEDRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.380.461; y del señor **JORGE ALBERTO AGUAS RAMOS**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 1.104.374.832, así como también, la empresa en la cual laboran, en el caso de ser cotizantes.

SEGUNDO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

YJBV

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a656b29ea3187169fc1c49f8ef8871f7f553b093d3fd120da0545a9c0376a136**

Documento generado en 30/09/2022 05:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>